

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL
GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: “...*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

Que, el artículo 225 determina “*el sector público comprende:*

- 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”*

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “...*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...*”;

Que, el artículo 227 *ibíd*em, determina “*La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

Que, el artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye a la provincia de Galápagos como Régimen Especial por razones de conservación medio ambiental: en tanto que el artículo 258 ibídem determina que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la Ley determine, por lo que para su protección se limitan los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar el ambiente;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008 y sus Reformas, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el artículo 225 de la Constitución de la República y artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 la Asamblea Nacional, Publico la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica expedida el 26 de septiembre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 de 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; se emite el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y sus respectivas reformas;

Que, el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que “...*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima Autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa...*”

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 señala. “...*I. El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicitar y realizar todo el ciclo transaccional de la contratación pública...*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC¹, determina: “*Plan Anual de Contrataciones. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El*

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el artículo 36 del Reglamento General a la LOSNCP: “*Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.*”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

Que, el Artículo 43 del RLOSNCPC señala Plan Anual de Contratación - PAC.- “*...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...*”;

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”*. (Lo subrayado fuera del texto original);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: *“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”*,

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, establece: *“Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;

Que, el Art. 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, establece sobre la Formulación de proformas institucionales. - *“...Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido*

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias...”

Que, el Art. 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, señala las Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el Ministerio de Finanzas.

Que, en la misma Ley anterior en su Art. 115 señala: Certificación Presupuestaria. - *“...Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...”*

Que, mediante Edición Especial del R.O. 349 de 16 de octubre de 2012 se publicó la Resolución Nro. 0046 con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Dirección del Parque Nacional Galápagos. El Numeral 3.2 Habilitante de Apoyo. 3.2.1 Dirección Administrativa Financiera entre las actividades y responsabilidades tenemos: t. Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades, en el ámbito de su competencia, que le designe el Director de la DPNG y las establecidas en la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en su Artículo 1 menciona lo siguiente: “(...) a) Disponer la aprobación y reformas al Plan Anual de Contratación -PAC y al Plan Operativo Anual -POA correspondientes;

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023, se nombra a la Ingeniera Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativo Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril 2023, conforme dispuesto en Memorando Nro. MAATE-PNG/DIR-2023-0120-M.

Que, Conforme Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve delegar al Director o Directora Administrativo Financiero del Parque Nacional Galápagos, en su Artículo 1 literal (b) menciona lo siguiente: *“... Disponer la aprobación y ejecución de reformas presupuestarias; asimismo la aprobación y reformas al Plan Anual de Contratación – PAC y al Plan Operativo Anual – POA correspondientes.*

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023, se nombra a la Ingeniera Silvia del Carmen Guerrero Villalva como Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril 2023, conforme dispuesto en Memorando Nro. MAATE-PNG/DIR-2023-0120-M.

Que, mediante Memorando N°MAATE-DPNG/DAF/GA-2024-0381-M, del 28 de agosto 2024, el Ing. Oscar Aguirre Resp. De Gestión Administrativa, solicita a la Mgs. Silvia Guerrero Villalva-Directora Administrativa Financiera PNG, realizar la reforma al PAC para su ejecución en el TERCER CUATRIMESTRE 2024 los siguientes procesos: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE PANELES ELÉCTRICOS Y TRANSFERENCIA EN EL CUARTO DE GENERADOR DE LA DPNG, por un monto de \$ 10.000 dólares; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES, CERRAMIENTOS DE MALLA Y PINTURA GENERAL EN EL TALLER DE MANTENIMIENTO por un monto de \$6.600 dólares; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA ENTUBADA DE LA DPNG-SANTA CRUZ, por un monto de \$ 20.000 dólares; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA BODEGA DE HERRAMIENTAS DEL SUBPROCESO DE OBRA CIVIL Y FISCALIZACIÓN, por un monto de \$ 6600 dólares; SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LAS EDIFICACIONES DE LA DPNG por un monto de \$ 6.600 dólares; el SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO AL ECUADOR CONTINENTAL PARA LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS, registrar por un monto de \$ 6.600 dólares.

El SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS EDIFICACIONES DE LA DPNG SANTA CRUZ, que se tenía planificado por un valor de \$ 20000 dólares, se autorizar su ejecución en registrar en el TERCER CUATRIMESTRE con un monto de \$ 6.800 dólares; la diferencia por una cantidad de \$13.200 dólares distribuir en partes iguales entre los procesos DE MANTENIMIENTO DE LA BODEGA DE HERRAMIENTAS DEL SUBPROCESO DE OBRAS CIVIL Y FISCALIZACIÓN y el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LAS EDIFICACIONES DE LA DPNG.

Que, mediante memorando N°MAATE-DPNG/DAF/TIC-2024-0107-M del 27 de agosto 2024, suscrito por el Mgs. Jarol Alulima Fuentes-Resp (E) de Tecnologías de Información y Comunicación, solicita a la Mgs. Silvia Guerrero Villalva-Directora Administrativa Financiera PNG, los siguientes cambios en el POA-PAC del proceso TIC, *“lo cual permitiría una gestión más ágil y eficiente del proceso de adquisición, reduciendo los tiempos y costos asociados”* conforme los cuadros que se detallan a continuación:

Bienes o servicios que se les resta el presupuesto

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

DETALLE	MONTO ACTUAL	MONTO A REDUCIR	MONTO FINAL
IMPRESORA CARNETIZADORA	20.000,00	10.000,00	10.000,00
COMPUTADOR	63873,60	13873,60	50.000,00
BALANCEADOR DE CARGA	6.000,00	3.000,00	3.000,00
ESCANNER	15.000,00	8.000,00	7.000,00
MONITOR	10.500	3.000,00	7.500,00

Bienes o servicios que se aumenta el presupuesto

DETALLE	MONTO ACTUAL	MONTO A AUMENTAR	MONTO FINAL
CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	5.000,00	1.000,00	6.000,00

Bienes o servicios que se crean

TIPO DE CONTRATACIÓN	DETALLE	MONTO FINAL
CATALOGO ELECTRÓNICO	IMPRESORA	10.000,00
CATALOGO ELECTRÓNICO	SILLA GIRATORIA	13.873,00
INFIMA CUANTÍA	GRABADORA DE VIDEO EN RED NVR	4.000,00
INFIMA CUANTÍA	TABLETA	6.000,00
INFIMA CUANTÍA	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	3.000,00

Bienes o servicios que se replanifica la ejecución para el tercer cuatrimestre 2024.

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PARA EL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE DASHBOARD
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EQUIPOS TECNOLÓGICOS
SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INSTITUCIONALES.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS VHF DE LA DPNG
RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA SERVIDORES
SERVICIO PARA SOPORTE EN FALENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, ESTABLECER, APLICAR POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y MEJORAS EN LOS SERVIDORES Y BASE DE DATOS DE LA DPNG.
CINTA PARA IMPRESORA
RADIO FRECUENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO INSTITUCIONALES.
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS PARA VIRTUALIZACIÓN
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE CORREO ELECTRONICO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PARA ANTIVIRUS
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA FIREWALL Y SOPORTE TÉCNICO

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DPI-2024-0096-M, del 27 de agosto 2024, la Ing. Zoila Larrea Saltos-DIRECTORA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL PNG, “*la reprogramación de los servicios a continuación detallados con su respectivo justificativo, así como el cambio en el concepto del servicio de uno de ellos:*” Nombre anterior: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LINEA BLANCA ASIGNADO A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO” y en su lugar denominarlo:” SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LINEA BLANCA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE VIVIENDA DE VOLUNTARIOS DE LA DPNG.”.

“*El Item 530404. Reprogramación: El Servicio de Mantenimiento correctivo de bienes muebles de la casa de Voluntarios de la DPNG, estaba planificado su certificación para el 2do cuatrimestre.*”

Sin embargo, por falta de interés de proveedores locales se debe reprogramar para el 3er cuatrimestre. Item 530404. Reprogramación: El servicio de Mantenimiento de mobiliario de la oficina de DPI SANTA CRUZ estaba planificado su certificación para el 2do cuatrimestre. Sin embargo, se requiere el mantenimiento de la oficina de planificación para iniciar con este proceso, por lo cual se debe reprogramar para el 3er cuatrimestre.”

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DAJ-2024-0267-M, del 28 de agosto 2024, el Mgs. Juan Andrés Delgado Garrido-DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

PNG, en razón que se “...reforzará el servicio de capacitación al personal de DAJ y de ser necesario a personal de otras áreas en la estructuración de informes para procedimientos administrativos sancionadores, ante infracciones ambientales...”; indica a la Ing. Zoila Larrea Saltos- DIRECTORA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL que los siguientes insumos “...no se van a contratar en el presente ejercicio fiscal...”: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA ESILEC-LEXIS-\$ 1500,00; SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE OFICINAS DE LA DPNG-SANTA CRUZ; \$800,00; SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA EL ENVIO DE DOCUMENTACIÓN \$360; SERVICIO DE TRAMITES NOTARIALES \$ 1200,00; “por lo que solicita se realice la reforma respectiva en el POA 2024.”

Que, mediante memorando N° ° MAATE-DPNG/DGA-2024-0186-M del 29 de agosto 2024, el Blgo. Edwin Robalino- DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL PNG, solicita a la Ing. Zoila Larrea Saltos-DIRECTORA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL PNG “aprobar cambiar al tercer cuatrimestre la ejecución de los procesos: MATERIAL DE CONTINGENCIA, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS TERRESTRES” y “Del Item 531404 se transfiere el valor total al Item 530813 (DISCO DURO EXTERNO).”

Que, mediante memorando MAATE-DPNG/DGA-2024-0187-M del 29 de agosto 2024, el Blgo. Edwin Robalino- DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL PNG, solicita a la Ing. Zoila Larrea Saltos-DIRECTORA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL PNG aprobar cambiar al tercer cuatrimestre la ejecución de los procesos: SILLAS ERGONÓMICAS y ACTUALIZACIÓN DE MODULO DE INVESTGACIÓN APLICADA DEL SISTEMA SIAG DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS.

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DAF/GA-2024-0394-M del 04 de septiembre 2024, el Ing. Oscar Aguirre Resp. De Gestión Administrativa, solicita a la Mgs. Silvia Guerrero Villalva-Directora Administrativa Financiera PNG e Ing. Zoila Evelinda Larrea Saltos, autorizar el cambio del título del proceso “ADQUISICIÓN LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES” por la denominación “ADQUISICIÓN LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES Y MARINOS” y cambiar el CPC 333800212, y en su lugar registrar el CPC 333800211, Aceite lubricante para motores diésel.

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DUP-2024-0216-M del 04 de septiembre 2024, la Lcda. Maria Auxiliadora Farías Mejía-DIRECTORA DE USO PUBLICO PNG, indica a la Mgs Silvia Guerrero Villalva-DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERAA PNG, que “debido a circunstancias imprevistas y factores ajenos a nuestra voluntad, hemos enfrentado dificultades para adquirir las proformas necesarias dentro del plazo establecido”. solicita “...se autorice la inclusión de los siguientes ítems en la Reforma PAC:

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

1. **Ítem presupuestario 530811:** “Servicio de mejoramiento de acceso al Sitio de Visita Playa de la Estación, perteneciente a la Red de Sitios de Visita de las APG.”
2. **Ítem presupuestario 530803:** “Lubricantes y aditivos para madera.”

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DAF/GA-2024-0405-M, del 10 de septiembre 2024, el Ing. Oscar Aguirre Abad-Resp (E) de Gestión Administrativa, solicita a la Mgs. Silvia Guerrero Villalva-Directora Administrativa Financiera PNG autorizar la reforma POA PAC para el “SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO AL ECUADOR CONTINENTAL PARA LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS SANTA CRUZ”, para que este servicio “...se pueda ejecutar en el III cuatrimestre por un valor de USD \$ 9.900,00 dólares más IVA...” en razón que no han existido manifestaciones de interés por parte de los proveedores, debido a la falta o demora de pago a los proveedores de parte del gobierno...”.

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DE-2024-0791-M del 10 de septiembre 2024, la Blga. Jenifer Suárez Moncada, DIRECTORA DE ECOSISTEMAS (E), solicita a la Mgs. Silvia Guerrero Villalva-Directora Administrativa Financiera PNG, la Ing. Zoila Evelinda Larrea Saltos, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN y al Mgs Mario Larrea Aguirre, Resp. (E) del Proceso de Planificación y Programación Presupuestaria, “...conforme a la priorización de trabajos correctivos detallada en el numeral 8.2 del Plan de Mantenimiento”, “...el cambio del gasto del segundo al tercer cuatrimestre de los siguientes ítems:

1. 530404-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS Y ACCESORIOS DE LA SALA DE MÁQUINAS DE LA EMBARCACIÓN L/I SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG por \$ 15.000,00 USD.
2. 530404-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y HABITABILIDAD DE LA EMBARCACIÓN SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG por \$ 250.000,00 USD.
3. 530604-SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE DIQUES NAVALES por un valor de \$ 9.000,00 USD.

Vale indicar que la firma de los planes de mantenimiento por parte del Responsable de Mantenimiento, tuvo que postergarse, en razón “...que previamente se debió realizar un peritaje de la embarcación, requisito indispensable para proceder. Esta solicitud se basó en el significativo incremento de los precios del mercado naval, consecuencia de la guerra en Ucrania, la pandemia de COVID 19 y la falta de referencias previas para algunos de los trabajos solicitados, lo que dificultaba establecer una base confiable para la estimación de costos.”. Mediante sumilla al memorando N°

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

MAATE-DPNG/DE-2024-0791-M y una vez que con fecha 30 de septiembre 2024 el área requirente corrigió un error de valores del proceso del Dique de la Sierra Negra directamente en el sistema SIAG, la Mgs. Silvia Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera PNG mediante sumilla indica “...se autoriza proceder con la reforma PAC.”.

Que, mediante memorando MAATE-DPNG/DE-2024-0807-M del 13 de septiembre 2024, suscrito por la Blga. Jenifer Suárez Moncada Directora de Ecosistemas (E), solicita a la Mgs. Silvia Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera PNG, AUTORIZACIÓN para cambiar el nombre del proceso “SERVICIO DE LOGISTICA DE HELICOPTERO PARA APLICACIÓN DE CEBO PARA ROEDORES Y GATOS INTRODUCIDOS EN LA ISLA FLOREANA” y en su lugar denominarlo como “SERVICIO DE LOGISTICA DE HELICOPTERO PARA CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES INTRODUCIDAS EN LAS ISLAS GALAPAGOS”; además el proceso “SERVICIO DE LOGISTICA DE HELICOPTERO PARA CONTROL Y ERRANº MAATE-DPNG/DE-2024-0807-M DICACIÓN DE ESPECIES INTRODUCIDAS EN LAS ISLAS GALAPAGOS; el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASETA UBICADA EN LA PARTE ALTA DE LA ISLA SANTIAGO y la contratación de “ESTUDIOS TECNICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES (MINAS DE MATERIAL PETREO Y MADERA)”, se solicita autorización para su ejecución en el tercer cuatrimestre; por cuanto “...estos procesos se financian con fondos de inversión...” y “...cuyo presupuesto fue asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas recién en el segundo cuatrimestre se concretó en el sistema eSIGEF el uso de estos fondos por parte de la institución...”.

Que, mediante memorando MAATE-DPNG/DE-2024-0828, del 26 de septiembre 2024, se hace un alcance al memorando N° MAATE-DPNG/DE-2024-0807-M y se solicita modificar el nombre del proceso “ESTUDIOS TECNICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES (MINAS DE MATERIAL PETREO Y MADERA) y en su lugar denominarlo como “EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES GENERADOS EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LAS ISLAS GALAPAGOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA QUE REGULA ESTOS USOS”, cambio que fue aprobado por la Mgs Silvia Guerrero Villalva, mediante sumilla del 30 de septiembre 2024, que indica: “...una vez procesada la reforma POA se autoriza proceder con la reforma PAC.”

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DAF/GA-2024-0422-M del 20 de septiembre 2024, el Ing. Oscar Aguirre Abad-Resp (E) de Gestión Administrativa, solicita a la Mgs. Silvia Guerrero Villalva-Directora Administrativa Financiera PNG autorizar la reforma POA PAC para poder unificar los procesos de TIC de DAF: TONNER, TINTA PARA IMPRESORA y CINTA PARA IMPRESORA, que originalmente han sido registrados en el POA PAC como procesos independientes, “...a

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

fin de poder viabilizar el trámite de Certificación Presupuestaria DAF-TIC-2024-049, ingresado a través del SIAG, que se registra como “TINTA PARA IMPRESORA, TONNER, CINTA PARA IMPRESORA; esto es de manera diferente a la descripción registrada en eL PAC DPNG...”. De igual manera, se solicita en el proceso “SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE CORREO ELECTRÓNICO”, cambiar el CPC 871300011 y como solicitado por el área requirente registrar el proceso mencionado con el CPC 831410513, “...porque puede ser más acorde con su requerimiento...”.

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DE-2024-0826-M del 26 de septiembre 2024, la Blga. Jenifer Suárez Moncada Directora de Ecosistemas (E), solicita a la la Mgs. Silvia Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera PNG autorización para reformas para el tercer cuatrimestre y que “se procesen las reformas para el tercer cuatrimestre de los procesos mencionados en el Memorando N° MAATE-DPNG/DE-2024-0488-M del 08 de mayo de 2024 y en los correos electrónicos enviados el 13 de septiembre 2024” que se adjuntan a la presente resolución; pedido que la Directora Administrativa Financiera mediante sumilla del 26 de septiembre 2024 indica: “...de acuerdo con los justificativos presentados, se autoriza la reforma PAC solicitada.”.

Que, mediante memorando N° MAATE-DPNG/DPI/PPP-2024-0004-M del 03 de septiembre 2024, el Mgs Mario Larrea Aguirre-Resp del proceso de Planificación y Programación Presupuestaria, pone en conocimiento de la Mgs. Silvia Guerrero Villalva-Directora Administrativa Financiera PNG, “...los requerimientos de reforma POA e insumos POA-PAC 2024, solicitados por los diferentes Directores de área de la DPNG y solicita sean revisados y autorizados para proceder con la elaboración del proyecto de resolución respectivo para la cuarta reforma planificada al POA e insumos POA PAC-2024...”, conforme el siguiente detalle:

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

DIRECCIÓN	MEMORANDO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	MAATE-DPG-DAJ-2024-0267-M
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	MAATE-DPNG-DPI-2024-096-M
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MAATE-DPNG-DAF-GA- 2024-0373-M
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MAATE-DPNG-DAF-GA-2024-0374M
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MAATE-DPNG-DAF-0381-M
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MAATE-DPNG-DAF-TIC-2024-0107-M
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	MAATE-DPNG-DGA-2024-0186-M
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	MAATE-DPNG-DGA-2024-0187-M
DIRECCION ECOSISTEMAS	MAATE-DPNG-DE-2024-0633-M
DIRECCIÓN ECOSISTEMAS	MAATE-DPNG- DE-2024-0639-M
DIRECCIÓN EDUCACION AMBIENTAL, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.	MAATE-DPNG-DEAPS-2024-0168-M

Que, mediante Resolución N° MAATE-DPNG/DPI/PPP-2024-0008-M del 03 de septiembre 2024, la Mgs. Silvia Guerrero Villalva DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA PNG resuelve en el **Artículo 1.-** Aprobar la Cuarta Reforma Programada al Plan Operativo Anual e Insumos POA-PAC 2024, de la Dirección del Parque Nacional Galápagos de acuerdo a los cambios propuestos en el Sistema Institucional SIAG por las diferentes Direcciones de Área.

Que, mediante sumillas a los memorandos N° MAATE-DPNG/DAF/GA—2024-0394-M; N° MAATE-DPNG/DUP-2024-0216-M; N° MAATE-DPNG/DAF/GA-2024-0405-M; N° MAATE-DPNG/DE-2024-0807-M; N° MAATE-DPNG/DAF/GA-2024-0422-M; N° MAATE-DPNG/DE-2024-0826-M;

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

MAATE-DPNG/DE-2024-0791-M, MAATE-DPNG/DE-2024-0807-M, N°
MAATE-DPNG/DE-2024-0826-M MAATE-DPNG/DE-2024-0828; la Directora
Administrativa Financiera AUTORIZA las reformas solicitadas por las áreas requerentes.

Que, mediante el Informe N° DAF-GA-2024-011 para la RESOLUCION CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS AÑO 2024, del 01 de octubre 2024, el Ing. Oscar Aguirre Abad Resp (E) de Gestión Administrativa en la parte pertinente señala: "...en apego a la base legal se recomienda a usted la suscripción de la Resolución de la RESOLUCION TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2024 DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS, en su calidad de delegada de la Maxima Autoridad de LA DPNG.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**, conforme indicado en la Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual e Insumos POA 2024, de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, aprobada mediante Resolución N° MAATE-DPNG/DPI/PPP-2024-0008-M del 03 de septiembre 2024.

Artículo 2.- Disponer al Responsable del Proceso de Gestión Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Parque Nacional Galápagos, del año 2024, en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec; y, encargar el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0023-R

Santa Cruz, 02 de octubre de 2024

Anexos:

- cuarta_reforma_pac_dpng_2024_01_10_24-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_cuarta_reforma_pac_dpng_octubre_v1_2024-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Zoila Evelina Larrea Saltos
Directora de Planificación Institucional PNG

Señor Magíster
Mario Ernesto Larrea Aguirre
Responsable (E) del Proceso de Planificación y Programación Presupuestaria

Señor Ingeniero
Oscar Luis Aguirre Abad
Responsable (E) de Gestión Administrativa

Señora Magíster
Rosa Paola León Palacios
Directora de Educación Ambiental y Participación Social, Encargada PNG

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señora Magíster
Alba Lorena Rosero Betancourt
Responsable (E) del Subproceso Compras Públicas

oa